

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

16380 CÓRDOBA

Doña María Irene García Garrido, Secretaria judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Córdoba, anuncia:

Que en el procedimiento concursal voluntario seguido ante este Juzgado con el numero 392/11, a instancia de D. Diego Palma Igeño, en su sección quinta, se ha dictado auto en el día de la fecha, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Se aprueba el plan de liquidación presentado por la Administración concursal, al que deberán atenerse las operaciones de liquidación de la masa activa; ajustándose en lo previsto a las reglas de los artículos 149 a 151 de la Ley Concursal.

Fórmese la sección sexta, de calificación, del concurso, que se encabezará con testimonio de esta sentencia y a la que se incorporarán testimonios de la solicitud de declaración de concurso, de la documentación que hubiera presentado el deudor con su solicitud y a requerimiento del Juez, y del auto de declaración de concurso. Dentro de los diez siguientes a la última publicación de esta resolución, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en la sección alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Líbrese mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de Córdoba para anotación preventiva de lo resuelto, conforme al artículo 320.1 c) del reglamento del Registro Mercantil; y una vez firme este auto, para su inscripción.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas y a la administración concursal, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en el plazo de veinte días, ante este mismo juzgado, para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Córdoba, en la forma prevista en los artículos 457 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma el Ilustrísimo señor don Fernando Caballero García, Magistrado Juez del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Córdoba. Doy fe."

Córdoba, 14 de abril de 2014.- La Secretaria judicial.

ID: A140022416-1